



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA 036-02-2021-MPT



Talara, 8 de febrero de 2021

VISTOS: El Informe N°16-2021-GSP-SGRC-MPT de fecha 3 de febrero de 2021;y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la referida norma prescribe "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa". En ese sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la ley y el derecho;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como atribución del Alcalde "17. Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza". En consecuencia, estamos frente a una atribución legal del titular de la Entidad que permite la designación del Gerente Municipal y demás funcionarios de confianza, con la única limitación del cumplimiento de las normas e instrumentos de gestión interna; razonamiento que se concluye de una interpretación sistemática con lo dispuesto en el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 16-2021-GSP-SGRC-MPT de fecha 3 de febrero de 2021, la Lic. Reina Isabel Ruesta Amaya de Montenegro comunica que por el lapso de 21 días, a partir del 15 de febrero de 2021, hará uso de su goce físico vacacional, sugiriendo encargar las funciones de la Subgerencia de Registro Civil a la Bach. Lenia Goycochea Talledo, Registradora de la Subgerencia de Registros Civiles;

Que, en el ejercicio de la atribución prevista en el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo 276, es necesario encargar las funciones de la Subgerencia de Registro Civil a la Bach. Lenia Goycochea Talledo, Registradora de la referida Subgerencia;

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, a la **BACH. LENIA GOYCOCHEA TALLEDO** las funciones de **SUBGERENTE DE REGISTRO CIVIL**, a partir del 15 de febrero de 2021, por el lapso de 21 días, en adición a sus funciones de Registradora.

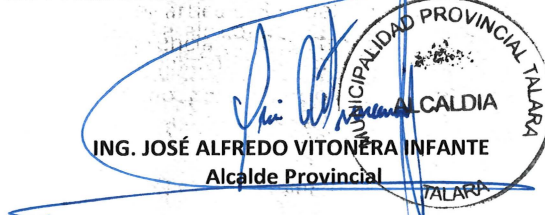
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Registros Civiles y Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRA CA CAPUÑAY
Secretario General



ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial



Copias:
Interesadas
GM/URH/GSP/SGRC
UTIC
Archivo
JFLT/C/JAVI/fmaa.